



ORIGINAL

SECCION TECNICA ANGOL
Nº Interno 17926

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº 2873

TEMUCO,

06 SET. 2019

VISTOS

- a) El Decreto Nº 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Nº 1875 (V. y U.) de fecha 20.03.2015 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y social e Inspección Técnica de Obras para los Programas Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) La **Resolución Exenta Nº 7548** de fecha 14 de junio de 2017 que modifica resolución exenta Nº 1.535, (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S Nº49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondientes al mes de abril del año 2017 y que asigna subsidios al Comité de Vivienda Pablo Neruda, código de proyecto Nº129339 beneficiando a Marigen Elizabeth Henríquez Retamal rut, 17.413.854-0.
- d) El Oficio Nº 91 de fecha 08 de agosto de 2019 de la **SOCIEDAD CONSULTORA Y DE GESTIÓN URBANA Y HABITACIONAL HABILITA LIMITADA**; RUT [REDACTED] mediante el cual solicita a este SERVIU Regional, el reemplazo de la beneficiaria **MARIGEN ELIZABETH HENRÍQUEZ RETAMAL**, RUT [REDACTED] del Comité de Vivienda **Pablo Neruda**, código de proyecto Nº129339, de la comuna de Victoria y nombra en su respectivo reemplazo a **María Isabel Constanzo Riffo**.
- e) La carta de renuncia voluntaria de Marigen Elizabeth Henríquez Retamal de fecha 08 de agosto de 2019, la cual hace mención a motivos personales.
- f) El acta de la asamblea del Comité de Vivienda Pablo Neruda, realizada con fecha 10 de julio de 2019 en la cual consta la aceptación de la renuncia de la beneficiaria Marigen Elizabeth Henríquez Retamal y aprobación de la reemplazante María Isabel Constanzo Riffo.
- g) La Resolución Nº 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. Nº 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto (TRA) Nº 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director SERVIU Región Araucanía;

CONSIDERANDO

1. Que, revisados los antecedentes de la reemplazante **María Isabel Constanzo Riffo** RUT [REDACTED] quien cumple con los requisitos establecidos según D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;

Dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION

1. **ACÉPTASE**, el reemplazo de la beneficiaria del Subsidio Habitacional del Decreto N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, la que debe eliminarse de la nómina de postulantes seleccionada aprobada y anúlase el respectivo certificado de subsidio serie y número que se señalan:

N°	RENUNCIA	RUT	CÓDIGO SUBSIDIO
1	Marigen Elizabeth Henríquez Retamal	[REDACTED]	SPH020170090003413

2. **DESIGNESE**, como beneficiaria a la postulante cuyos antecedentes serán procesados en el sistema computacional correspondiente, aceptados técnica y socialmente, para incorporarlo a la nómina de beneficiarios y efectuar la emisión del correspondiente Certificado de Subsidio Habitacional:

N°	REEMPLAZO	RUT
1	María Isabel Constanzo Riffo	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

